

NELSON BERNAL TOVAR, Jefe Coordinación Soporte Técnico al usuario, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No 47037 de 07/04/2020, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	OC 47037	Fecha de suscripción:	07-04-2020
Objeto:	Adquisición de computadores portátiles para la UAE-DIAN, a través de la Orden de Compra electrónica en la TVEC dentro del Acuerdo Marco de Precios CCE-925-AMP-2019.		
Contratista:	P&P Systems Colombia S.A.S		
NIT o CC contratista	900.604.590-1		
Valor del contrato:	\$45.966.392,00	Vigencia¹ 2020	\$45.966.392,00
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$ 45.966.392,00
CDP²:	21920 por \$49.212.735 del 05-03-2020	CRP³:	212220 por \$49.212.735 del 05-03-2020
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 8 de junio de 2020	Fecha de acta inicio:	22-04-2020
		Fecha de terminación inicial:	08-06-2020
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	30 días calendario
		Fecha de terminación:	08-07-2020
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101117262 de 13-06-2020	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	16-06-2020	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100206215-0451 de 21-04-2020 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a MARTHA YANETH MORA GALAN, Gestor III de la Coordinación de Soporte Interno al Usuario. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 21-04-2020 y se encuentra publicado en SECOP. La supervisora MARTHA YANETH MORA GALAN se pensionó a partir del 01 de octubre del 2021 bajo resolución # 7937, en este caso el supervisor es		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	el jefe directo que en su momento era Claudia Patricia Bernal Rivera a partir del 02 de octubre de 2021 hasta 3 de abril de 2024, por cambio de Jefatura con resolución No. 287320240401 es Nelson Bernal Tovar a partir del 4 de abril de 2024 a la fecha.
--	---

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101117262 (anexo 1)	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	10% / \$4.596.639,20	07-04-2020	10-01-2021
14-44-101117262 (anexo 1)	Seguros del Estado S.A.	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% / \$4.596.639,20	07-04-2020	10-01-2021

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
CE 127	07-07-2020	\$45.966.392	aceptada	233297020	27-08-2020	\$45.966.392,00	\$0
Valor total facturado ⁸ :		\$45.966.392			Totales:	\$45.966.392,00	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$45.966.392,00
Valor total ejecutado:	\$45.966.392,00
Valor total facturado:	\$45.966.392,00
Valor total pagado:	\$45.966.392,00
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$0

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entrega de equipo portátil HP 445R G6 R5-3500U 14 16GB/256	15 elementos	15 equipos	100%
2	Entrega accesorio Maletín tipo morral para portátiles de hasta 17pulgadas	15 elementos	15 maletines	100%
3	Entrega de Accesorio Guaya de seguridad	15 elementos	15 Guayas	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

A la fecha no existen causas anormales presentadas durante el desarrollo del contrato

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 22-04-2020 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 22-04-2020 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Ninguna

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados de atención

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron actas

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 31 de marzo y 30 de junio de 2020 expedidas por Jairo Alberto Balaguera Bohorquez en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de abril a julio de 2020.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Discontinuidad del insumo parte o repuesto de los ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 30 de junio de 2020 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Perdida, deterioro o hurto del ETP III antes de la entrega	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 30 de junio de 2020 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Indebida Disposición final de ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 30 de junio de 2020 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	interrupciones temporales o definitivas en la prestación de servicio de soporte de los ETP III	Responsable:	Proveedor

Tratamiento implementado:	El 30 de junio de 2020 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No entrega de ETP III por el volumen solicitado por la entidad compradora	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 30 de junio de 2020 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

No Aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025

SUPERVISOR
NELSON BERNAL TOVAR
Jefe Coordinación de Soporte Técnico al usuario

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento

3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos